

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Martínez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 23 de diciembre de 1963 y su confirmación tácita, que justiprecia la parcela número 42 del polígono «San Antonio», de Cuenca, pleito al que ha correspondido el número general 16.925 y el 143 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1965.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.614-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Cadarso y García de Jalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 16 de octubre de 1963, sobre justiprecio de la parcela 54 del polígono «Lobete», de Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 17.081 y el 149 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1965.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.610-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa y don Sebastián Falconer Coll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre expropiación parcela 34 del polígono «Levante», de Palma de Mallorca, pleito al que ha correspondido

el número general 16.322 y el 17 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de febrero de 1965.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.611-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo del Pozo de la Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 23 de diciembre de 1963, sobre expropiación y justiprecio parcela número 26 del polígono «San Antonio», de Cuenca, pleito al que ha correspondido el número general 16.918 y el 142 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1965.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.612-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de Primera Instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido con el número 10 del corriente año a instancia de la S. A. Industrias Nuestra Señora del Carmen, domiciliada en Puente Genil, con sucursales en Málaga, Sevilla y Córdoba y con participación del 50 por 100 en el Carmen, Aceites y Jabones, Sociedad Limitada, domiciliada en Madrid, calles Amos Escalante, 5, y almacén en Saldaña (Palencia), se ha dictado en este día auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueban las fianzas constituidas por don Manuel Vergara García Hidalgo, don Luis Reina del Pino, don Pedro Yerón Chacón y su esposa, doña Matilde Reina Baena; doña Carmen Reina Baena y doña Francisca Reina Porras por las cantidades que cada uno de ellos ha asumido y que cubren la de cinco millones ochocientos ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cinco céntimos, y en su consecuencia se declara la insolvencia provisional de la S. A. Industrias Nuestra Señora del Carmen y se convoca a los acreedores

a la Junta prevenida, señalándose para la misma el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana, acto que tendrá lugar en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores de esta ciudad sito en la calle Calvo Sotelo, 50, citándose a los acreedores en la forma prevenida en la Ley y dándose publicidad a esta resolución mediante edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y Municipal de Puente Genil, y publicarán edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, Málaga y Sevilla, y los periódicos «Córdoba», «Sur de Málaga», «ABC» de Sevilla; «ABC», de Madrid, «Vanguardia Española», de Barcelona, y «Boletín Oficial del Estado». Se acuerda la anotación en los respectivos Registros de la Propiedad de este partido, Lucena y de Ecija, de los actos de afianzamiento realizados por don Manuel Vergara García Hidalgo, don Luis Reina del Pino, don Pedro Yerón Chacón y su esposa, doña Matilde Reina Baena, doña Carmen Reina Baena y doña Francisca Reina Porras, con la garantía de las fincas rústicas de sus respectivas propiedades, las que quedan afectas a dicha fianza, expidiéndose para ello mandamientos duplicados al señor Registrador de la Propiedad de este partido, y exhortos a los de igual clase de Lucena y de Ecija, estos últimos una vez que sea liquidado el impuesto de Derechos reales por la oficina de este partido, a cuyo fin se expedirán los oportunos testimonios que en su día se adjuntarán a los exhortos.—Así por este su auto lo proveyó, mandó y firma el señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de Primera Instancia del partido, de que doy fe.—Jaime Mariscal de Gante.—Ante mí.—Joaquín Seoane. Rubricados.»

Y para general conocimiento, expido el presente en Aguilar de la Frontera a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Jaime Mariscal de Gante.—El Secretario (ilegible).—970-D.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de cinco de los corrientes, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Roca García contra don José Grau Gurmaches, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio escriturado de un millón seiscientos mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casa en construcción compuesta de planta baja, destinada a dos locales comerciales, dos viviendas interiores y entrada central al vestíbulo general de la casa, con una superficie edificada de doscientos cuarenta y un metros cuadrados; planta entresuelo, con cuatro viviendas y una superficie edificada de doscientos cuarenta y un metros cuadrados; dos plantas más, denominadas piso primero y piso segundo, cada una de ellas con cuatro viviendas y una superficie edificada de doscientos cincuenta y siete metros diez decímetros cuadrados; planta ático, con tres viviendas y una superficie edificada de doscientos cinco metros cuadrados y una planta sobraitico, con un estudio y una vivienda y una superficie edificada de ciento cuarenta y

dos metros cuadrados, con cubierta de terrado y con sus patios, que ocupa todo aquel solar, de figura un cuadrilátero irregular, situado en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, con frente o fachada a una calle de quince metros de ancho, llamada del Danubio, hoy calle Alcántara, señalada con el número cinco; de superficie doscientos setenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientos cinco palmos veintidós decímetros cuadrados. Linda, al frente, Sur, Sureste preciso, en una línea de doce metros, con terreno que fué destinado a calle ya citada; por la derecha, entrando, Este, en una línea de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros, y por la izquierda, Oeste, en una línea de donde procede, de don Clemente Guix Gaig; y por la espalda, Norte, Noroeste preciso, con propiedad de don Juan Monteys o sus sucesores.» Inscrito el solar en el Registro de la Propiedad número dos, en el tomo 550 del archivo, libro 392 de San Andrés, folio 31, finca número 16.759, inscripción 2.^a

La subasta tendrá lugar el día doce de julio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistencia, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, pudiéndose hacer la postura para ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Miguel Linares.—4.583-3.

*

En el expediente que con el número 189 de 1964 se tramita por este Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona, sobre suspensión de pagos de «Construcciones Mecánicas Prunera, Sociedad Anónima», en su negocio de fundición de hierros y construcción de maquinaria, con domicilio en la calle de Méndez Núñez, 2, en Badalona, mediante la tramitación escrita acordada en sustitución de la Junta general de acreedores convocada, se ha reunido el voto o adhesión de créditos, que suman pesetas 9.897.766,34, que sobrepasan los tres cuartos del total pasivo, a la proposición de convenio, que, fechada el 22 del pasado febrero, se presentó por parte de la firma suspensa en sustitución de la formulada con su solicitud inicial del procedimiento habiéndose dictado consecuentemente la resolución de este tenor: «Providencia del Juez señor De la Pedraja. Barcelona, tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Unase al expediente el precedente escrito de los Interventores judiciales, y, en su vista, y habida cuenta, los términos de la nueva proposición presentada que ha sido objeto de votación, habiendo obtenido más de los

tres cuartos del total pasivo exigidos en el artículo 19, en relación con el 14 de la Ley del 26 de julio de 1922, se proclama el resultado favorable al convenio, y así, en orden a lo estatuido en el último inciso del ya citado artículo 19 de la Ley rectora publíquese en la misma forma que lo fueron las anteriores resoluciones principales del procedimiento, librándose a tal fin el oportuno despacho.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Pedraja. Ante mí—Antonio González (firmado).»

Dado en Barcelona a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—4.582-3.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 124 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Alberto de Olaortua, en nombre de don José Uruburu Astarloa, don José María Ayarzabuena Aldecoa, don Domingo Irazola Berriozabal y don Federico Ibarra Abaunza, a bienes especialmente hipotecados por don Julio Martínez Sánchez, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta por término de veinte días y precio de ciento cincuenta mil pesetas el siguiente bien especialmente hipotecado y afecto al procedimiento:

«La vivienda del piso séptimo de la casa, con entrada por el número dos de la calle de Santuchu, de la finca que se describe así: Bloque compuesto por dos casas cuádruples en esta villa de Bilbao, una con frente o entrada por la calle de Santuchu, donde está señalada con el número dos, y otra con frente o entrada por la calle Prolongación de la de Iturrubide, sin numeración, hoy señalada con el número diez. La totalidad se compone de planta distribuida en dos portales de entrada, uno para cada casa, con huecos de escalera y ascensores, y además en cada portal un pequeño local bajo los huecos de escalera y ascensores, y además un pequeño local bajo los huecos de las escaleras. Consta, además, de nueve lonjas comerciales, numeradas como primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, comenzando por el ángulo norte del bloque, o sea el de la derecha, entrando, frente a la calle de Santuchu. Las lonjas primera, segunda, tercera y cuarta tienen sus entradas por la calle de Santuchu; las quinta, sexta, séptima y octava las tienen por la calle Prolongación de la de Iturrubide, y la novena, por la parte zaguera del edificio. La mayor descripción del inmueble puede verse en los autos obrantes en el Juzgado; pero, no obstante, se hace constar que cada una de dichas dos casas posee ascensores para los pisos primero al sexto y que la totalidad del bloque ocupa una superficie de setecientos setenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, y confina: por Nordeste, con terreno propio, dejado para ampliación de la calle de Santuchu; por Sureste, con terreno propio, dejado para ampliación de la calle Prolongación de la de Iturrubide; por Suroeste, con manzana 230, y por Noroeste, con finca de doña María Cruz Larracochea y terreno propio, dejado para patio interior, común al bloque que se describe y al edificio que se construya a continuación. Está inscrita la hipoteca al tomo 226, libro 561 de Bilbao, folio 197, finca número 20.138 H. Inscrición primera, segregación segunda hipoteca.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del

Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del bien

2.º Que no se admitiran posturas que no cubran el importe del avalúo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a cantidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario (ilegible).—4.585-3.

*

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Francisco Javier Garrido Lázaro y su esposa, doña María Teresa Tellaeché Mendieta, mayores de edad y vecinos de Bilbao, Urizarri, 25, cuarto, letra E, en reclamación de un crédito de 125.000 pesetas de principal y que con sus intereses pactados se eleva a la cantidad de 165.649 pesetas al momento de presentarse la demanda, se acordó sacar a pública subasta la finca especialmente hipotecada, propiedad de los deudores, que se describe así:

«La vivienda letra E del piso cuarto de la finca que se describe casa quintuple, señalada con el número veinticinco de la calle de Urizarri, de esta población, con fachada principal a esta misma calle, por la que tiene su entrada, y a las calles f' y d'. Se levanta sobre un solar propio que mide novecientos cuarenta metros con noventa decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento cuarenta y cinco pies con ochenta y siete céntimos de pie cuadrado. Linda al Norte y Este, con finca de los hermanos Guerricaechevarría Uriarte; por Norte le separa una calle actualmente en proyecto; al Sur, con la calle de Urizarri, y al Oeste, con casa de Alzujeta, y ésta con pertenecidos del señor Urrutia, de cuyas propiedades les separará una calle, hoy en proyecto. La casa propiamente dicha ocupa una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pies cuadrados y treinta y seis céntimos de pie, y linda, por el Este, con finca propiedad de los hermanos Guerricaechevarría Uriarte, y por los demás lados, con terreno sobrante de edificación destinado a calles. Consta de planta de lonjas y portal, planta baja, planta de entresuelo y cuatro plantas altas de viviendas, que se denominan primera, segunda, tercera y cuarta.»

El remate tendrá lugar el día seis de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La subasta se hará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario, (ilegible).—4.584-3.

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de don Gregorio Manuel Vicente Pérez sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Vicente López, que desapareció en el lugar denominado «La Pedrizza», del término municipal de Manzanares el Real, el día 24 de agosto de 1937, a consecuencia de persecución por las horas marxistas.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona que pueda dar noticias de su paradero lo comunique a este Juzgado a los efectos legales oportunos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces con intervalo de quince días, expido el presente a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Laurel Soto.—El Secretario (ilegible).—3.616-C.

1.ª 2-6-1965

GIJÓN

Acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.», contra doña Leonides y doña Julia Herrero García, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Dos quintas partes indivisas de una casa de planta baja y piso principal en la villa de Candás, de 214 metros cuadrados. Inscrita al tomo 178, folio 126, número 11.633 del Registro de Gijón. Tasada a efectos de subasta en doscientas cinco mil pesetas.

2. Dos quintas partes indivisas de un edificio en Candás, carretera de Carrió a Luanco, de 1.262 metros 29 decímetros y 80 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de Gijón al tomo 195, folio 173, número 15.296. Tasada para subasta en seiscientos diez mil pesetas.

3. Dos quintas partes indivisas de la finca «Malpica de Arriba», en Cudillero, de 20 áreas 40 centiáreas. Contiene dos edificios unidos destinados a fabricación de pescado y habitación, que ocupan una superficie cubierta de 829 metros 72 decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de Pravia al tomo 28, libro 7, folio 28, número 752. Tasada para la subasta en ochocientas cincuenta y tres mil pesetas.

4. Dos quintas partes indivisas de la finca «Casa del Ferrerín», en Cudillero, término de Sandiche, de piso terreno, principal y segundo, con dos cuadras adyacentes ampliadas y convertidas en garajes, de cabida un área, y tierra a prado y monte de 59 áreas y media. Inscrita en el Registro de Pravia al tomo 28, libro 7, folio 32, número 753. Tasada para la subasta en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día quince de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y ser-

vira de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de los precios señalados en la escritura de constitución de hipoteca que son los de tasación antes indicados, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las descripciones totales de las fincas hipotecadas constan en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 29 de noviembre de 1961.

Dado en Gijón a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.600-C.

LA BANEZA

El Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León) hace público que en el de su cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Julián y don Pablo Alonso de Lera, hijos de Pascual y de Petra, nacidos en Viñambres y Miñambres, municipio de Villamontán de la Valduerna, el 28 de enero de 1866 y el 22 de octubre de 1882, respectivamente, y de su medio hermano don José Alonso Martínez, hijo de Pascual y de Gregoria, nacido el 10 de noviembre de 1889, en el mismo pueblo de Miñambres, de donde al parecer se ausentaron para América alrededor de 1912 y, en todo caso, antes de 1915, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; instando dicho expediente don Francisco Alonso Valderrey, vecino de Husillos de Campos, como sobrino de aquéllos.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en La Bañeza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.588-C.

1.ª 2-6-1965

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Felipe Oliva Urrutia contra don Romualdo López Arroyo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Piso bajo derecha de la casa número treinta y cinco de la calle de Malasaña, de esta capital, destinado a vivienda y pequeño taller de zapatería. Consta de cinco habitaciones, cocina, retrete y pasillos. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Malasaña; derecha, entrando, con casa número treinta y siete de la calle de Malasaña; izquierda, con el portal de entrada, hueco de escalera, patio de la casa, vivienda del portero y piso bajo izquierda, y por el fondo, con patio del testero. Se le asigna una cuota de once enteros cincuenta centésimas por ciento en el valor total del inmueble, e igual participación le corresponde en los elementos comunes. Esta finca es parte segregada de la inscrita con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, al folio doscientos treinta y cinco del tomo seiscien-

tos cincuenta y dos del archivo, inscripciones segunda, tercera y cuarta.

La adquirió el demandado por compra a don Alfredo Francesconi Hernández, según escritura otorgada en Madrid, a 28 de enero de 1954 ante el Notario don César de Olartua y Arana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente (hoy número 5 de Madrid), en el tomo 1.464 del archivo 530 de la sección primera, folio 96, finca número 16.540, inscripción primera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esa suma.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—4.581-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramitan autos ejecutivos número 110 de 1965, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante la «Compañía General de Carbones, S. A.» representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, y defendido por el Letrado don Alfonso Frascoli, contra «Compañía Ferrocarriles Económicos de Villena, Alcoy y Yecla», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, «Compañía Ferrocarriles Económicos de Villena, Alcoy y Yecla», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Compañía General de Carbones, S. A.», de la cantidad de trescientas noventa mil novecientas treinta y ocho pesetas con cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio,

mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López (rubricado).—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí.—Luis de Gasque (rubricado).»

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a la Entidad «Compañía Ferrocarriles Económicos de Villena, Alcoy y Yecla», se expide en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—4.580-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en auto dictado en diez del actual, ha despachado ejecución a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra los bienes y rentas de don Domingo Guzmán de Frutos y don Earle Franklin Teitler, por la cantidad de 863.363,65 pesetas de principal, los intereses legales, gastos y las costas, y, en su consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado, don Franklin Teitler, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago y concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere por medio de Abogado y Procurador, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.643-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 25, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Dionisio Moreno Zapico, representado por el Procurador don Julio Padrón sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida de un solar o parcela de terreno sito en Madrid, calle de Lucio del Valle, cuya descripción es la siguiente: «Linda al Norte con dicha calle y con la casa número 88 de la calle de Vallehermoso; al Este, con terreno de don Celso Vena y don Julio Puerto; al Oeste, con las casas números 86, 88 y 90 de la calle de Vallehermoso, y al Sur, con fincas segregadas y vendidas a don Victoriano Marina, don Daniel Ruiz y Unión Eléctrica Madrileña, y señores Vena y Puerto.» Y por medio del presente se cita a los colindantes de dicho inmueble, cuyo domicilio se desconoce, don Celso Vena y don Julio Puerto, don Alfonso López Molina, don Joaquín López Millano, don Victoriano Marina y don Daniel Ruiz, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga sobre la pretensión del señor Moreno Zapico, que adquirió dicho inmueble de los hermanos señores Pradillo de Osma.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (ilegible).—3.658-C

MONTEFRÍO

Don Rafael Ruiz de la Muela Peña, Juez de Primera Instancia del partido de Montefrío.

Por el presente se anuncia por segunda vez la declaración de fallecimiento sin testar de don José Urbano Guerrero, natural de esta villa, soltero, nacido el día

4 de abril de 1883, hijo de don José y doña Josefa, el cual fué declarado fallecido en expediente tramitado en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal y cuya declaración de fallecimiento se hizo con efectos del día 1 de enero de 1950, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

No se ha presentado, hasta ahora en este procedimiento persona alguna que reclame la indicada herencia.

Dado en Montefrío a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rafael Ruiz de la Muela.—El Secretario (ilegible).—4.520-E

VIGO

En el juicio universal de quiebra de la sociedad mercantil Industrias Sancy, S. L., tramitado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vigo, el ilustrísimo señor Magistrado Juez se ha servido acordar en providencia de esta fecha, que se notifique por medio del «Boletín Oficial del Estado» a la acreedora Representaciones Gepa, el auto dictado en 29 de enero de 1964, por ser desconocida en el domicilio de Mateos Gago, de Sevilla, con que figuraba en la lista de acreedores, a la cual se satisfizo en 22 de julio de 1961 el precio de cesión de su crédito.

En cumplimiento de lo acordado, notifico por medio de la presente a Representaciones Gepa el referido auto, cuya parte dispositiva dice: «El ilustrísimo señor Magistrado don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vigo, ante mí el infrascrito Secretario de la Administración de Justicia, dijo: Que debía sobreseer, como sobreseía, este proceso de quiebra; comunicándose esta resolución al Ministerio Fiscal, a la Entidad quebrada y a todos los acreedores.»

Vigo a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—4.597-5.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Juan Agulló Solerde la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 394 de 1964, a instancia de don Fernando de Solís y Atienza, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo contra doña Sixta Oficialdegui Musio y otros, sobre resolución de contrato del piso quinto derecha e izquierda de la casa número 8 de la calle Valverde, de esta capital, en los que por proveído de esta fecha, en virtud de haberse acreditado el fallecimiento de la demandada, doña Sixta Oficialdegui, se ha acordado citar a los desconocidos herederos de la misma para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, bajo, personándose en autos, acreditando la condición de tales herederos, con el fin de hacer uso de su derecho si les conviniere, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Sixta Oficialdegui y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Agulló Solerde la Escosura.—4.579-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca capturo y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

RUA CEZON, Alfonso de la; Electricista, soltero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid. Campomanes, 12; procesado por robos en causa 102 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid.—(1.698).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 72 de 1954, Manuela Menchero Rojas.—(1.672.)

El Juzgado de Instrucción de Játiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 16 de 1947, Eduardo Navarro Francés.—(1.673.)

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 505 de 1964, Angel Belmonte Alfaro.—(1.676.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Icod deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1965, Isidro Méndez García.—(1.696).

El Juzgado de Instrucción de Granollers deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 435 de 1962, Miguel Ríos Piedra y Antonio López Gorreto.—(1.695).

El Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 de 1953, Deuches Hubert Bernard.—(1.693).

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta ciudad, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, que dimana del sumario número 454 de 1964, sobre hurto, contra Juan Vidal Freixes y otra, por la presente se cita a los testigos Jean Beal, vecino de St. Etienne, 14 rue Gambetta, y Michel Villard, vecino de Baseban-Grenoble (Isère), 4 rue, a fin de que el día quince de junio próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, para asistir al acto del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación en forma libro la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», dado el punto lejano de la vecindad de los testigos referidos, que firmo en Valencia a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (ilegible).—1.682.